



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2020-MDM.

Marcavelica, 30 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 0040-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre INCORPORACION DE FONDOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN DEL DECRETO URGENCIA N° 33-2020 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto de urgencia N° 033-2020-EF de fecha 27 de marzo de 2020, que establece para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.



Que, mediante el informe N° 0040-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, emitido por el C.P.C Edilbrando Chinguel Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre Incorporación de Fondos por Transferencias de Partidas, según el Decreto de URGENCIA N° 33-2020-EF para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 2° inciso 2.6 del citado dispositivo señala, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.7 La Oficina de



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles).

Artículo 2°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 033-2020-EF, por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO : Municipalidad Distrital de Marcavelica
- PP 0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
- PROD. 3000734 : Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2020-MDM, de fecha 30 de marzo de 2020.



ACT.5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
GENERICA 23 : Bienes y Servicios
MONTO : S/. 200,000.00

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" N° 083 emitida durante el mes marzo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5°.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE